

I. MUNICIPALIDAD DE QUIJLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL /

QUIJLOTA, 09 de Enero del 2002.-

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM **98** / VISTOS: Ord. 012 de fecha 08.01.2002 del Abogado de la Unidad de Asesoría Jurídica, solicitando que en el inmueble ubicado en calle La Concepción N°510, Quillota funcione el Juzgado de Policía Local de Quillota, dependiente de este Municipio; Certificado N° 3 de Disponibilidad Presupuestaria extendido por el Jefe de Presupuesto; La Resolución N°55 de 1992 de Contraloría General de la República y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

PRIMERO : **CELÉBRESE** contrato de arrendamiento con don Jorge Alberto Chahuán Issa, chileno, casado, comerciante, C.N.I. N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] respecto del inmueble de su propiedad ubicado en Quillota, calle La Concepción N°510, a fin de que allí funcione el Juzgado de Policía Local de Quillota, dependiente de este Municipio.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que el plazo del arrendamiento será de 5 años y regirá desde el, 1° de Febrero de 2002 y hasta el 31 de Enero de 2007 y que la renta mensual del arrendamiento será la suma de \$600.000.- por el primer año y que en adelante será la misma suma pero reducida a Unidades de Fomento, por lo que habrá indexación al convertirla en moneda nacional al valor que ese índice tenga al momento del pago efectivo. Con todo, al tercer año de vigencia del contrato, la renta se reajustará en un 10%.

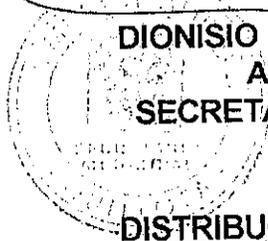
TERCERO: **PÁGUESE** caución al arrendador, al momento de la celebración del contrato, equivalente a un mes de renta, o sea, a \$600.000.-.

CUARTO: **PÁGUESE** la suma de \$300.000.- a doña Rosa L. Laguna Lizana, chilena, casada, corredora de propiedades, C.N.I. N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] por su intermediación en la celebración de este contrato.

QUINTO: **CELÉBRESE** el contrato por escritura pública suscrita en una Notaría de Quillota y páguese al Notario la suma de \$80.000.- por sus derechos, conforme al Arancel actualmente vigente.

SEXTO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el contrato pertinente.

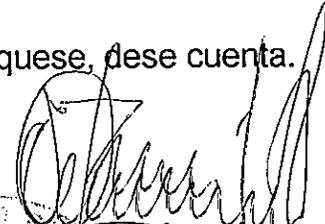
Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Finanzas.
- 3.- Presupuesto-
- 4.- Jurídico.
- 5.- Interesado
- 6.- Juz. Pol Local.
- 7.- Control
- 8.- **ARCHIVO.**



OSCAR CALDERÓN SANCHEZ
ALCALDE